

Ayuntamiento de Bellús

Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura.

ANUNCIO

Elevado a definitiva la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de Recogida de Basura, por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2021, al no haberse presentado alegaciones durante el periodo de su exposición al público, se da publicidad al mismo, todo ello de conformidad con el artículo 17.4 de RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho acuerdo, entrará en vigor con efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Texto íntegro modificación ordenanza reguladora de la tasa de recogida de basura

“Artículo 6. Cuota tributaria

Debido al cumplimiento de los objetivos definidos en el PLGR del municipio de Bellús, el Ayuntamiento va a modificar la ordenanza de pago por generación de la fracción de RESTA.

Los sistemas de pago por generación de residuos (PxG) permiten atribuir a cada usuario un coste acorde con la cantidad real de residuos generados, lo que, además de representar un sistema más justo, general un incentivo entre la ciudadanía para mejorar los niveles de reducción y reciclaje.

Los principales objetivos del nuevo Pago por Generación son:

- La prevención e incremento de la recogida de selectiva, haciendo especial hincapié en la reducción de la fracción resto y el aumento del resto de las fracciones reciclables, especialmente de la fracción orgánica.

- Participación y concienciación de la población generando una nueva mirada hacia los residuos, concibiéndolos como recursos y no como “basura”.

Es por ese motivo que el Ayuntamiento de Bellús ha apostado por el PxG diferenciando tres tipos de tasa, que se pagarán de forma anual, en función de la tipología de usuario:

a) Viviendas unifamiliares

b) Locales o establecimientos comerciales.

La tasa de recogida de basura se va a dividir en una tasa fija y una variable.

Para las viviendas unifamiliares la tasa fija es de 34€, que da derecho a 127 kg anuales al contenedor de resto. Cuando esta generación se supera, se paga una tasa variable por kg adicional.

La tasa variable se aplicará cuando la vivienda se haya excedido de los kg incluidos en la tasa fija. Esta tasa variable será de 0,15€/kg.

En cuanto a los locales o establecimientos comerciales la tasa fija es de 69€ que da y los bares y restaurantes 104€.

Se establece una sanción de 300€ por dejar los residuos domésticos de cualquier índole en la vía pública.”

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bellús, a 17 de diciembre de 2021.—La alcaldesa-presidenta, Susana Navarro Ferrando.